

PERMISO  
PROVISIONAL

TEM0014SS

Gobierno de  
Tlaxcala

FOLIO TRÁMITE: 201494

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS  
ESTO  
TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ORTEGA RAMOS CESAR  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 5.00 mt<sup>2</sup>  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: 4650

INTERIOR:

IMPORTE MT<sup>2</sup>: \$ 32.00 mt<sup>2</sup>.

IMPORTE: \$600.00

DIAS AMPLIADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:14 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:59:49 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 09:00:22 a	A: 11:00:22 p		DE: 08:00:13 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

DE 6MTS SE INSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ORTEGA RAMOS CESAR

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxoteria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al openo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan licores o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotacladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.